

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS. Coveñas, a los veintiocho (28) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 006

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N°: 19012025004, adelantada por el siniestro marítimo - Daños causados por naves o artefactos navales a instalaciones portuarias.

PARTES: Compañía de Puertos Asociados S.A – COMPAS S.A, Capitán, Armador, Agente Marítimo de la Nave TURTLE ISLAND y otros

AUTO: Del 27 de enero de 2026, expedido por el señor Capitán de Puerto de Coveñas, mediante el cual se declara dejar sin valor ni efecto el auto del 8 de octubre de 2025, proferido por el Capitán de Puerto de Coveñas, mediante el cual se decretó un dictamen pericial de oficio para determinar el valor de la tolva mecánica afectada y el avalúo de los daños ocasionados el día 11 de julio de 2025, durante las actividades de descargue del granel de la nave TURTLE ISLAND en el muelle de COMPAS de Tolú y se fija fecha y hora para celebrar la audiencia de contradicción del dictamen pericial aportado por la empresa COMPAS S.A., el día 18 de febrero de 2026 a las 9:00 am a la cual deberá comparecer el señor ENRIQUE RAFAEL ROCA NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.536.074 expedida en Santa Marta, en su calidad de perito avaluador, con certificado del Registro Abierto de Avaluadores – RAA AVAL 12536074, inscrito en la categoría N° 13 de intangibles especiales.

Se fija el presente ESTADO en la mañana de hoy 28 de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 08:00R horas en la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Coveñas, al igual que en el Portal Marítimo Colombiano – Página web de DIMAR, el cual permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.



CPS GERALDINE MISHEL ANAYA MARTÍNEZ

Secretaria Sustanciadora de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto de Coveñas

Se desfija en la tarde de hoy 28 de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 18:00R horas de la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Coveñas, el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de Ley.

CPS GERALDINE MISHEL ANAYA MARTÍNEZ

Secretaria Sustanciadora de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto de Coveñas

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 27 de enero de 2026

Asunto: Auto que fija fecha y hora para audiencia de contradicción del dictamen pericial aportado por una de las partes.

Referencia: Investigación Jurisdiccional N° 19012025004

El Capitán de Puerto de Coveñas, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, y con fundamento en el procedimiento especial establecido en el Título IV del Decreto Ley 2324 de 1984, teniendo en cuenta que:

El día 10 de octubre de 2025, el doctor Jaime Andrés Durán Ramírez, en su calidad de director jurídico y apoderado judicial de la empresa COMPAS S.A., remitió mediante mensaje de datos el dictamen pericial de parte, cuyo objeto es establecer los avalúos y daños dentro de la presente investigación jurisdiccional.

El día 17 de octubre de 2025, el doctor Hernán Ricardo Rojas Peña, apoderado judicial del Capitán, armador, tripulación y agente marítimo de la nave TURTLE ISLAND, envió memorial por mensaje de datos en el cual manifestó:

"El suscripto apoderado apelará únicamente a solicitarle al Despacho que se haga la comparecencia del perito contratado por Compas para que absuelva interrogatorio bajo juramento acerca de su idoneidad y sobre el contenido del dictamen."

Para estos efectos se solicita de manera respetuosa fijar fecha y hora para que comparezca el Sr. Enrique Roca Navarro, con el objeto de darle curso a lo establecido en el artículo 228 del CGP. La información para citar al Sr. Roca Navarro es la misma que fue entregada en su carta de presentación y que, para facilidad del Despacho, copio a continuación (...)." (Cursiva, negrilla y subraya fuera del texto original).

Atendiendo la solicitud presentada por el mencionado apoderado, y dado que se trata de un dictamen pericial aportado por una de las partes, cuya contradicción mediante interrogatorio del perito ha sido solicitada por la contraparte, este Despacho considera que procede la aplicación del artículo 228 del Código General del Proceso, por lo cual resulta necesaria la comparecencia del perito evaluador a la audiencia, en armonía con lo estipulado en los artículos 40 y 41 del Decreto ley 2324 de 1984.

En consecuencia, una vez revisado el expediente y el objeto del dictamen pericial aportado el 10 de octubre de 2025 por COMPAS S.A., se concluye que no era procedente haber emitido el auto mediante el cual se decretó un dictamen pericial de oficio con la misma finalidad.

En virtud de lo anterior, se declarará sin valor ni efecto dicho proveído y se ordenará la actuación procesal correspondiente. En ese sentido, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia de contradicción del dictamen pericial presentado por COMPAS S.A., conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del Capitán, armador, tripulación y agente marítimo de la nave TURTLE ISLAND.

A través de la Secretaría Sustanciadora de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, envíese comunicación al señor Enrique Rafael Roca Navarro, perito avaluador, al correo electrónico registrado en la lista de evaluadores inscritos en el Registro Abierto de Evaluadores (RAA), para que comparezca a la audiencia.

Se precisa que la audiencia se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, informando oportunamente el enlace de conexión a los sujetos procesales y apoderados a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Coveñas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el auto del 8 de octubre de 2025, proferido por el Capitán de Puerto de Coveñas, mediante el cual se decretó un dictamen pericial de oficio para determinar el valor de la tolva mecánica afectada y el avalúo de los daños ocasionados el día 11 de julio de 2025, durante las actividades de descargue del granel de la nave TURTLE ISLAND en el muelle de COMPAS de Tolú, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

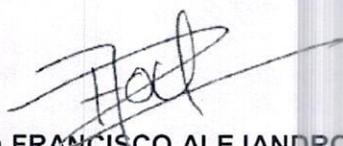
SEGUNDO: En su lugar, **FIJAR** el día 18 de febrero de 2026 a las 9:00am para celebrar la audiencia de contradicción del dictamen pericial aportado por la empresa COMPAS S.A., a la cual deberá comparecer el señor **ENRIQUE RAFAEL ROCA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.536.074 expedida en Santa Marta, en su calidad de perito avaluador, con certificado del Registro Abierto de Evaluadores – RAA AVAL 12536074, inscrito en la categoría N° 13 de intangibles especiales.

Se advierte que, si el perito no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

La audiencia se realizará por medios tecnológicos a través de la plataforma Microsoft Teams; el enlace de conexión será enviado previamente a los correos electrónicos de los apoderados y sujetos procesales, según lo indicado en la parte motiva.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTÍNEZ**
Capitán de Puerto de Coveñas